

¿QUÉ ES UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO?

El establecimiento de comercio es el conjunto de bienes organizados que utiliza el comerciante para desarrollar su actividad económica. Ej.: tiendas, oficinas, almacenes comerciales, bodegas, fábricas, plantas industriales, etc.

La matrícula del establecimiento de comercio tiene como finalidad proteger el nombre comercial y evitar la competencia desleal.

¿En qué momento debo matricular el establecimiento de comercio?

El comerciante debe matricular el establecimiento en un máximo un mes, contado a partir de que se inició la actividad económica, o desde el momento de la apertura del establecimiento.

¿Qué pasos debo seguir para realizar la matrícula del establecimiento de comercio?

- Verifique que el nombre que pretende identificar el establecimiento de comercio no tenga homonimia, esto es que exista un comerciante o establecimiento de comercio con el mismo nombre. La verificación puede realizarla a través del siguiente link <http://www.rues.org.co/>

La Cámara de Comercio, debe abstenerse de registrar establecimientos de comercio con el mismo nombre de uno ya inscrito.

- Diligenciar y firmar los formularios de matrícula RUES, los cuales deberán estar completamente diligenciados, sin tachones, ni enmendaduras.

Estos documentos pueden presentarse en la Cámara de Comercio de forma presencial o realizar el proceso de matrícula de manera virtual.

Si el propietario del establecimiento de comercio es persona natural y no se encuentra matriculado como comerciante, debe proceder a matricularse como comerciante.

¿Qué pagos debo acreditar para la matrícula de establecimiento de Comercio?

Cancelar los derechos de matrícula, que se liquidan con base en el valor comercial de los activos vinculados al establecimiento y las tarifas establecidas por el Gobierno Nacional.

Tener en cuenta:

- Dentro de los tres primeros meses de cada año, se debe renovar la matrícula de su establecimiento para obtener los beneficios que de ella se derivan y evitar las sanciones legales.
- Cuando el trámite es solicitado por un tercero deberá adjuntarse poder especial en el cual se debe especificar la autorización para tramitar la matrícula y el RUT con reconocimiento de firma ante notario; del que puede presentarse copia simple. En los poderes generales deberá presentarse copia con exhibición del original y adjuntar nota de vigencia por parte del notario.

SIPREF

En cumplimiento del Sistema de Prevención de Fraudes SIPREF, cuando un trámite sea radicado de manera presencial, la Cámara de Comercio solicitará el documento de identidad original y dejará evidencia de la identificación de quien presenta la solicitud validando por medio de mecanismos de identificación biométrica o a través sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En caso de que la solicitud se realice de manera virtual, también se deberán utilizar mecanismos de verificación de identidad y dejar evidencia de la misma.

El trámite puede ser radicado presencialmente en la sedes de la Cámara de Comercio o virtualmente en nuestra página web <https://ccoa.org.co/radicacion-y-reingreso-de-tramites-virtuales/>

¿Tienes dudas sobre los requisitos legales
de los Registros Públicos?

Puedes solicitar Orientación Jurídica sin costo.

Ingresas a: www.ccoa.org.co

Canales de atención virtuales



Chat virtual



www.ccoa.org.co
Trámites de registro



Correo
ccoa@ccoa.org.co



Aplicación
Móvil



Cámara de Comercio
del Oriente Antioqueño



@CamaraOriente

CCOA te llama
www.ccoa.org.co



Línea única
604-5312514